

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

Identificación	Entidad contratante	EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE GIJÓN S.A. (EN ADELANTE "EMA" O "LA ENTIDAD")
	Régimen jurídico aplicable	Esta Entidad del sector público tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar. Su condición subjetiva viene a determinar el marco jurídico aplicable a sus procedimientos de contratación en atención a su consideración como poder adjudicador de conformidad con lo previsto en el artículo 3.e de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Esta consideración como poder adjudicador determina la aplicación imperativa del marco jurídico determinado el Título I del Libro Tercero de la citada norma. El contenido de la presente memoria se ajusta a lo dispuesto en la referida LCSP y a la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales sobre el clausulado mínimo a recoger en el documento (por todas, resolución nº 1231/2019).
	Nº de expediente	62034F/2023
Financiación	Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	Existe capacidad económica para hacer frente al gasto
Gestión interna	Departamento proponente	Área Servicios Técnicos
	Responsable del contrato	Jefe de Servicios Técnicos

2. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	<p>El objeto del contrato es la ejecución de las obras de renovación de la conducción de aducción de Los Arrudos, aguas abajo de la Central Hidroeléctrica de Perancho, en los tramos que se enumeran a continuación, situados en los TT.MM. de Nava, Siero y Gijón:</p> <ul style="list-style-type: none"> Lote nº1.- POZO CORDERO: Las obras a ejecutar se definen en el PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA CONDUCCIÓN DE LOS ARRUDOS EN EL TRAMO DE POZO CORDERO, debiendo cumplirse las condiciones establecidas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Nava de 5 de octubre de 2022, por el que se otorga licencia a las obras. Lote nº2.- ALTO DE LIERES: Las obras a ejecutar se definen en el PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA CONDUCCIÓN DE LOS ARRUDOS EN EL TRAMO DEL ALTO DE LIERES, debiendo cumplirse las condiciones establecidas en el informe favorable al mismo de la Sección Técnica de Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Siero de fecha 3 de octubre de 2022. Lote nº3.- QUINTANA: Las obras a ejecutar se definen en el PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA CONDUCCIÓN DE LOS ARRUDOS. REENTUBADO DE TUERÍA EN LA ZONA DE QUINTANA, debiendo cumplirse las condiciones establecidas en la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Gijón de 26 de octubre de 2022, por la que se aprueba el citado proyecto. Lote nº4.- CALDONES-LA PIQUIELLA: Las obras a ejecutar se definen en el PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA CONDUCCIÓN DE LOS ARRUDOS EN EL TRAMO DESDE LA CENTRAL VIEJA DE CALDONES A LA PIQUIELLA, debiendo cumplirse las condiciones establecidas en la resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Gijón de 30 de septiembre de 2022, por la que se aprueba el citado proyecto. 	
Código CPV	45231300-8 Trabajos de construcción tuberías para agua y aguas residuales	
División en lotes	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Obligatoriedad de ir a la totalidad de los lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Límite de lotes a licitar por cada licitador	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Límite de lotes que se pueden adjudicar a cada licitador	<p>Sí:</p> <p>En caso de que un licitador resultase propuesto como adjudicatario con la mejor relación calidad/precio en más de uno de los lotes, se le adjudicará aquel lote que tuviera el presupuesto base de la licitación (sin aplicar baja alguna) más elevado. En el resto de lotes ofertados en que hubiera resultado propuesto como adjudicatario, pasará a ser propuesto el siguiente licitador en relación calidad/precio, volviendo a aplicarse al mismo dicha regla si procediese.</p> <p>Se considera adecuado limitar los lotes que se puede adjudicar a cada licitador para facilitar el acceso a la contratación a un mayor número de licitadores, ya que dado el carácter técnico tan altamente específico que se requiere para la rehabilitación de canalización sin zanja, se busca evitar que sólo las empresas cercanas que dispongan de la tecnología estén interesadas en el contrato.</p>	<input checked="" type="checkbox"/>

	No obstante, en caso de que alguno/s de los lotes quedase desierto por la aplicación de los párrafos anteriores, no se aplicarían los mismos.	
	No	<input type="checkbox"/>
Relación de Lotes	Denominación	Código CPV *
	Lote nº1.- POZO CORDERO	45231300-8
	Lote nº2.- ALTO DE LIERES	
	Lote nº3.- QUINTANA	
Lote nº4.- CALDONES-LA PIQUIELLA		

3. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	<p>La Empresa Municipal de Aguas de Gijón, S.A. es titular, por formar parte de las propiedades inherentes al servicio que presta, de la conducción de los Arrudos y Perancho, que es uno de los sistemas de abastecimiento principales de la ciudad de Gijón.</p> <p>Construida con ocasión del Proyecto de Abastecimiento de aguas a Gijón desde el manantial de la FUENTONA DE LOS ARRUDOS elaborado en el año 1926, recogiendo dos manantiales en el concejo de Caso y de Nava. El de Nava capta el agua de Bobia y Perancho llegando a Gijón en 1930 y la segunda captación de la Fuentona, este tramo se inició su construcción en los años 40 y no entró en servicio hasta el año 1950.</p> <p>La conducción está dividida en dos tramos principales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Fuentona – Perancho, de 32 km de longitud • Perancho – Gijón, de 28 km de longitud <p>El presente contrato se centra en el tramo Perancho – Gijón, que presenta una vejez de más de 90 años y que presenta múltiples roturas puntuales cada año, así como episodios de turbidez, que hacen que se tenga que desaprovechar el agua captada, perdiéndose más de 1hm³ en algunos años. El coste diario que supone para EMASA el no poder utilizar agua de la conducción y tener que utilizar agua de CADASA, asciende, dependiendo de la tarifa mensual de aplicación, a una media superior a los 5.000 €/diarios.</p> <p>Se abordan los cuatro tramos descritos en el objeto del contrato, que son aquellos en los que se han producido el mayor número de incidencias (lotes 1, 2 y 3) y el refuerzo del TRAMO de Caldones – La Piquiella, para que en este tramo se pueda aumentar la presión y que el agua alcance la cota de la ETAP de La Perdiz, asignándose un lote por tramo.</p>
Justificación de la necesidad del contrato	<p>El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, para ejecutar las obras de oportunidad arriba mencionadas.</p> <p>Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.</p> <p>Debido a la turbidez y a la rotura de tuberías, el año 2021 se han vertido más de 1.472.162 m³, lo que equivale en costes a pagar a CADASA de unos 344.749 €, a sumar lo que se deja de producir en las centrales hidráulicas de Perancho y Caldones, a estos costes se debe incrementar la mano de obra, maquinaria y materiales de cada intervención.</p>
Informe de insuficiencia de medios	No aplica por no ser un contrato de servicios.

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Obras
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos y subjetivos

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Duración inicial	Plazo inicial	El plazo de ejecución del contrato se inicia al día siguiente de la fecha del acta de comprobación del replanteo de las obras con resultado positivo. (Se estima que los cuatro lotes estarán en disposición de inicio entre el 15 de octubre y el 15 de noviembre de 2023, sin perjuicio de que consecuencia de la tramitación administrativa puedan generarse adelantos o retrasos)
	Número de meses	7 meses
Plazos parciales	Los trabajos que impliquen o requieran el corte de la tubería de aducción por parte de EMASA desde Los Arrudos y Perancho, se deben ejecutar entre los meses 3 y 6 de duración del contrato (es decir en los meses 3, 4, 5 y 6). Se rechazarán las ofertas que sean contradictorias con esto.	
Justificación	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.	

6. PRESUPUESTO

PBL (sin IVA)		4.298.725,52 €
PBL (con IVA)		5.201.457,89 €
Sistema de determinación de precios	Tanto Alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial	
Precios parciales	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Revisión de precios	Sí, conforme al art. 103 LCSP	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Sí:	<input type="checkbox"/>
	Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades. En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.	
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

Lote	Precio (sin IVA)	IVA (21%)	Precio (incluido IVA)
Lote nº1.- POZO CORDERO	980.503,41 €	205.905,72 €	1.186.409,13 €
Lote nº2.- ALTO DE LIERES	889.369,56 €	186.767,61 €	1.076.137,17 €
Lote nº3.- QUINTANA	817.980,76 €	171.775,96 €	989.756,72 €
Lote nº4.- CALDONES-LA PIQUIELLA	1.610.871,79 €	338.283,08 €	1.949.154,87 €

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí	<input checked="" type="checkbox"/>
	No	<input type="checkbox"/>
Alcance	Variación de unidades o unidades nuevas no previstas por hasta el 10% del presupuesto	
Condiciones	Necesidades que podrían dar lugar a una modificación del contrato: <ul style="list-style-type: none"> Existencia de servicios afectados a reponer cuya reposición no estuviese prevista en proyecto. Condiciones establecidos por otros organismos no recogidos en la licitación. 	
Procedimiento	Por pedido o petición del departamento responsable del contrato.	

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA). Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Componentes	PBL y modificaciones contractuales	
Modificaciones contractuales (10%)	Sin IVA	429.872,55 €
	Con IVA	520.145,79 €
Liquidación (10%)	Sin IVA	429.872,55 €
	Con IVA	520.145,79 €
Valor estimado	Sin IVA	5.158.470,62 €
	Con IVA	6.241.749,46 €

Lote	Valor estimado
Lote nº1.- POZO CORDERO	1.176.604,09 €
Lote nº2.- ALTO DE LIERES	1.067.243,47 €
Lote nº3.- QUINTANA	981.576,91 €
Lote nº4.- CALDONES-LA PIQUIELLA	1.933.046,15 €

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES¹

Clasificación(para cada lote) ²	Grupo	E - Hidráulicas
	Subgrupo	1 – Abastecimientos y saneamientos
	Categoría	4 - Desde 840.000 hasta 2.400.000 €
	Acreditación	ROLECE

Inscripción en el ROLECE	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE	<input type="checkbox"/>
	No: Atendidas las circunstancias particulares del sector, limita la concurrencia, por lo que no se exige, conforme al art. 159.4.a) LCSP, en su redacción dada por la DF 23 Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022	<input checked="" type="checkbox"/>

10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	Requisito	<ul style="list-style-type: none"> Un técnico competente en la materia con titulación de Ingeniero superior o ingeniero técnico y con un mínimo de CINCO (5) AÑOS de experiencia como jefe de obras de saneamiento y/o abastecimiento, y que acredite su experiencia como jefe de obra en actuaciones que utilicen sistemas de rehabilitación de tuberías sin zanja. Un encargado general de obras con experiencia mínima de DIEZ (10) AÑOS como tal en obras de saneamiento y/o abastecimiento y con dedicación exclusiva a la obra.
	Forma de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar CV y titulaciones
	Justificación	Dado el carácter específico de las obras, correspondiente a grandes tuberías por metodologías sin zanja, se considera necesario exigir que el personal a cargo de las mismas tenga una experiencia adecuada al objeto de las mismas.
Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial	
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento	

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

11.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

CS1: Proceso constructivo	Descripción	<p>Los licitadores presentarán, descriptiva y gráficamente, un documento en el que se desarrolle el proceso constructivo de forma detallada y cronológica para la ejecución de la obra proyectada de cada lote.</p> <p>En este criterio 1, atendiendo a las condiciones especiales y estratégicas de la infraestructura sobre la que actúa, se valorarán los siguientes aspectos, conforme a los parámetros de ponderación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Organización de la obra por fases y/o tramos al objeto de ejecutar correctamente las obras minimizando afecciones (16 puntos). Definición de la maquinaria específica para la obra a utilizar en la ejecución de las principales unidades, describiendo su funcionamiento y su idoneidad para los trabajos en lo que se refiere a la tipología de tecnología de rehabilitación de tuberías sin zanja elegida en el proyecto (4 puntos).
	Documentación a aportar	<p>Aportar en el Sobre 2 (procedimiento abierto): Memoria técnica</p> <p>Los licitadores presentarán, descriptiva y gráficamente, un documento en el que se desarrolle el proceso constructivo de forma detallada y cronológica para la ejecución de la obra proyectada de cada lote.</p>

¹ Solvencia por medios externos:

En caso de recurrir a la solvencia por medios externos, se debe informar al órgano de contratación en el primer sobre de la licitación de lo siguiente:

- Entidad a cuya solvencia se recurre
- Vínculo que le une con tal entidad (subcontratación, UTE, etc.)
- Solvencia que se pretende acreditar a través de la entidad tercera
- Porcentaje, en su caso

De forma previa a la adjudicación el órgano de contratación requerirá al licitador que presente la documentación acreditativa de la solvencia por medio propio o a través del medio externo y la acreditación del vínculo que le une con la entidad a cuya solvencia se recurre

En caso de recurrir a la solvencia económica o financiera de un tercero, se exige documento firmado por los representantes de ambas entidades comprometiéndose a responder solidariamente, en proporción a la solvencia acreditada por cada uno de ellos, por cualquier penalidad, responsabilidad, daño o indemnización que se exija con ocasión al contrato

Esto se justifica en si la finalidad de exigir solvencias es que el licitador pueda responder de la correcta ejecución del contrato, cuando se recurre a la solvencia de un tercero ese tercero debe estar en condiciones de responder como si fuera el contratista principal.

No se puede recurrir a la habilitación profesional ni a los certificados de calidad o medioambientales de un tercero, al referirse a aspectos propios e intrínsecos de la organización y funcionamiento de una empresa, salvo cuando se refieran a una parte residual del contrato que vaya a ejecutar exclusivamente la entidad a cuya solvencia se recurre.

No se admite como medio de acreditación de la solvencia por medios externos una simple declaración responsable, la mera pertenencia al mismo grupo empresarial o cartas de apoyo financiero

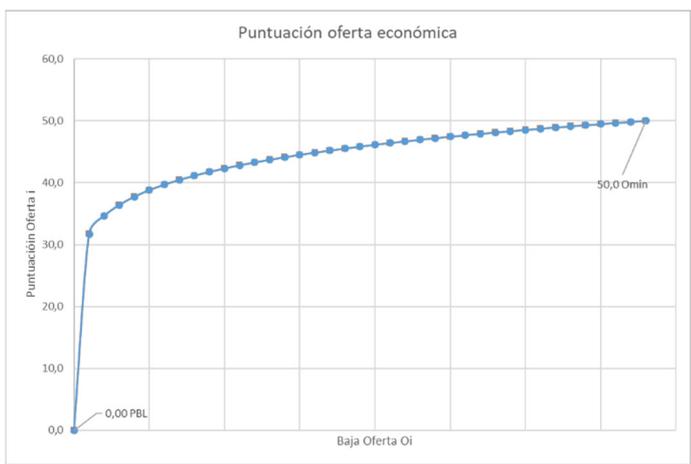
² Para contratos de servicios previstos en el artículo 37 RGLCAP. No es obligatoria en los términos previstos en el artículo 77.1.b) LCSP.

		<p>El documento aportado para la "PROCESO CONSTRUCTIVO" deberá desarrollarse con la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dos (2) páginas en DIN A-4 para textos y dos (2) páginas en DIN A-3 para planos y/o gráficos (no para textos). <p>En las páginas DIN A-4, se recomienda que los textos y las tablas se elaboren con letra de estilo Times New Roman en ambos casos y con un tamaño no inferior a 11. Los márgenes deberán ser suficientes para el correcto archivo de la documentación en el expediente. No se cuentan dentro de dichos límites portadas ni índices.</p> <p>En caso de incumplir alguna de las limitaciones de páginas y/o contenidos anteriores, se aplicará a la puntuación obtenida en el apartado que se incumpla con un coeficiente reductor de 0,50 a la puntuación que se otorgue. Se aplicará este mismo coeficiente reductor en el caso de que al imprimir los documentos en el tamaño correspondiente, este sea ilegible y/o se compruebe que el tamaño de letra sea inferior a 11.</p> <p>No se debe aportar directa o indirectamente ningún dato referente a los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas, del siguiente Sobre. Hacerlo implica la exclusión automática sin subsanación posible. Esto aplica incluso cuando la documentación se adelante en páginas posteriores a la máxima permitida.</p>
	Puntuación máxima	20 puntos
	Justificación	La buena organización de la obra reduce las molestias a la ciudadanía derivadas de cortes del suministro y de la propia presencia de las obras. La elección de la maquinaria adecuada a la tecnología proyectada garantiza una correcta ejecución de las obras.
CS2: Planificación de las obras	Descripción	<p>Los licitadores presentarán un plan de trabajos (mediante un diagrama de Gantt y un diagrama de espacios tiempos) en el que, de forma descriptiva y gráfica se exponga una planificación técnica de las obras, reflejando mediante diagrama/s la duración de la ejecución de los diferentes capítulos del presupuesto y de las unidades o grupos de unidades más significativos. Se valorará, atendiendo a las condiciones especiales de la obra en licitación, la planificación de la parada de la instalación, así como la idoneidad de la propuesta para optimizar la ejecución de los trabajos.</p> <p>Conforme a los parámetros de ponderación, se valorarán los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> La idoneidad de la propuesta de planificación de los trabajos presentada y su adecuación a la parada de la instalación prevista en apartado 5, nota a pie de página 1.
	Documentación a aportar	<p>Aportar en el Sobre 2 (procedimiento abierto): Memoria técnica</p> <p>El documento aportado para la "PLANIFICACIÓN DE LAS OBRAS" deberá desarrollarse con la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dos (2) páginas en DIN A-4 para textos y dos (2) páginas en DIN A-3 para los diagramas (no para textos). <p>En las páginas DIN A-4, se recomienda que los textos y las tablas se elaboren con letra de estilo Times New Roman en ambos casos y con un tamaño no inferior a 11. Los márgenes deberán ser suficientes para el correcto archivo de la documentación en el expediente. No se cuentan dentro de dichos límites portadas ni índices.</p> <p>En caso de incumplir alguna de las limitaciones de páginas y/o contenidos anteriores, se aplicará a la puntuación obtenida en el apartado que se incumpla con un coeficiente reductor de 0,50 a la puntuación que se otorgue. Se aplicará este mismo coeficiente reductor en el caso de que al imprimir los documentos en el tamaño correspondiente, este sea ilegible y/o se compruebe que el tamaño de letra sea inferior a 11.</p> <p>No se debe aportar directa o indirectamente ningún dato referente a los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas, del siguiente Sobre. Hacerlo implica la exclusión automática sin subsanación posible. Esto aplica incluso cuando la documentación se adelante en páginas posteriores a la máxima permitida.</p>
	Puntuación máxima	20 puntos
	Justificación	La reducción de plazos acreditada mediante el plan de obras permite reducir las molestias ocasionadas en los vecinos por las obras, y sobre todo permite reducir el tiempo en que tiene que estar fuera de servicio la conducción de Los Arrudos, periodo en el que hay que prácticamente el 100% del agua que abastece Gijón estará siendo suministrada por CADASA desde Tanes y Rioseco

Parámetros de ponderación ^{3*}	Nº y descripción	Consideración	Ponderación máxima
	Cuando el documento presentado por el licitador realice un planteamiento completo y altamente detallado, y que se presente de forma coherente y ordenada	Excelente	80% - 100%
	Cuando el documento presentado por el licitador realice un planteamiento completo con un detalle normal, y se presente de forma coherente y ordenada	Muy bueno	60% - 80%
	Cuando el documento presentado por el licitador tenga un planteamiento completo pero con carácter generalista sin detalles, siempre que se presente de forma coherente y ordenada	Bueno	40% - 60%
	Cuando el documento presentado por el licitador no sea completo, o si su presentación no es coherente y/u ordenada	Regular	20% - 40%
	Cuando el documento presentado por el licitador ni sea completo ni tenga una presentación coherente ni ordenada	Malo	0%-20%

Umbral mínimo	50% de puntuación a obtener en la valoración subjetiva para continuar en la licitación
----------------------	--

11.2. CRITERIOS DE VALORACIÓN CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

CO1: Precio total	Descripción	 <p style="text-align: center;">Puntuación oferta económica</p>
	Fórmula	<p>Se asignará hasta una puntuación máxima de 50 puntos siguiendo la siguiente fórmula que seguidamente se representa:</p> $P_i = P_{max} * ((PBL - O_i) / (PBL - O_{min}))^{1/8}$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> o <i>P_{max}</i>: Puntuación máxima o <i>P_i</i>: Puntuación propuesta económica <i>i</i>, redondeada a dos decimales. o <i>PBL</i>: Presupuesto Base Licitación. o <i>O_i</i>: Propuesta económica ofertada <i>i</i>. o <i>O_{min}</i>: Propuesta económica más favorable de todas las presentadas.
	Documentación a aportar	Anexo I CCP
	Puntuación máxima	50 puntos
	Justificación	<p>Reducir el precio y aumentar la eficiencia en el uso de los recursos públicos, distribuyendo equitativamente los puntos en función del precio ofertado. En concreto, se ha optado por esta fórmula en lugar de por una regla de tres de proporcionalidad directa porque se quiere desincentivar las bajas desproporcionadas en relación con el aumento de la calidad. Es decir, aunque se quiere que los licitadores compitan por precio, se quiere que esta competición esté acotada para dejar espacio para la competición por la calidad de la obra.</p>

³ La presente matriz de valoración de criterios subjetivos está avalada por los tribunales administrativos de contratación (por todas, Resolución 332/2020 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Asimismo, de la doctrina anterior se extrae que el sistema y su motivación se consideran correctos; no es necesario que dicha motivación esté constituida por un texto amplio y detallado, basta con que se deduzca fácilmente, lo cual se consigue con el sistema de comparación de ofertas.

CO2: Aumento del plazo de garantía	Descripción	Se concederá dos (2) puntos por cada año adicional al plazo establecido como garantía mínima	
	Fórmula	<i>Oferta</i>	<i>Puntos</i>
		Dos puntos por cada año adicional de garantía ofertado con respecto a la mínima exigida, con un máximo de 10 puntos	
	Documentación a aportar	Anexo I CCP.	
	Puntuación máxima	10 puntos	
Justificación	Se considera adecuada esta formulación ya que considera un umbral de saciedad relativo para evitar bajas económicas muy elevadas.		

12. GARANTÍAS

Económica	Importe	Garantía definitiva y complementaria por importe del 10% del precio de adjudicación a acreditar de forma previa a la adjudicación
	Plazo	Durante el plazo de garantía técnica del contrato
	Justificación	Se considera que, dada la importancia de minimizar el plazo en que la conducción que transporta el agua desde Los Arrudos y Perancho a Gijón esté cerrada, concurren las circunstancias especiales recogidas en el art 107.2 de la Ley 9/2017, por lo que, además de la garantía prevista del 5%, el adjudicatario deberá constituir en el mismo plazo una garantía adicional del cinco por cien (5%), del importe de adjudicación que responderá del cumplimiento del periodo máximo durante el que la conducción permanecerá fuera de uso.
Técnica	Objeto de la garantía	Todos los suministros objeto del contrato
	Plazo	Sin perjuicio de la duración del contrato, el contratista debe responder de la ejecución del contrato y de las obligaciones inherentes de la garantía por DOCE (12) meses a partir del acta de recepción
Constitución de la garantía económica definitiva	<p>La garantía definitiva para la contratación con la Entidad deberá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP, en los siguientes términos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo III: Aval Se otorgará por entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento. • Anexo IV: Seguro de caución. Se otorgará como compromiso de pago el primer requerimiento. El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía. • Anexo V: Solicitud de retención en las primeras facturas. En este caso, el adjudicatario deberá reflejarlo, mediante el correspondiente desglose, en la primera factura que presente. • En efectivo, en la cuenta corriente que EMASA designe, previa solicitud del licitador. 	

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Social	Realización de acciones de sensibilización y formación con la plantilla adscrita a su ejecución
Medioambiental	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato

14. FACTURACIÓN

Régimen de pago	<p>El adjudicatario tendrá derecho al abono de la obra ejecutada mediante la emisión de certificaciones mensuales de la obra realizada, que recogerán el porcentaje (%) de las obras ejecutadas en el mes y su valoración conforme a su oferta económica. No podrá promoverse por el adjudicatario reclamación alguna para una modificación de los precios ofertados por aumento o disminución del plazo de ejecución de la obra, de la medición que resulte durante la ejecución de la obra o bien por errores de proyecto, decisiones de la dirección facultativa de la obra u otras circunstancias análogas que no tengan la expresa aprobación, por escrito, por parte del Órgano de Contratación de EMASA. Se presentarán certificaciones separadas para cada una de las actuaciones.</p> <p>El plazo de pago de las mismas será a los 30 días de la emisión de la factura, la cual no podrá ser emitida hasta que EMASA haya dado la conformidad a cada certificación. EMASA tendrá un plazo de 30 días para determinar si la factura presentada es o no correcta, y en caso de considerar que no lo es se requerirá a la contrata la emisión de la factura correcta, quedando el adjudicatario obligado a la realización de la modificación requerida, debiendo realizar tantas modificaciones como le requiera EMASA.</p> <p>El adjudicatario quedará obligado a justificar debidamente, en el caso de que le fuese así requerido por el Órgano de Contratación, que el pago de las certificaciones abonadas por EMASA deriva en el pago a sus subcontratistas en el plazo estipulado con los mismos y de acuerdo a la normativa vigente, siendo causa de resolución del contrato las deudas pendientes con cualquiera de sus subcontratistas.</p> <p>Las certificaciones de obra son siempre provisionales. Se considerarán a buena cuenta y como anticipo del pago final, sin que supongan en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprenden por parte de la EMASA.</p>
-----------------	--

15. PENALIZACIONES

Hecho	Penalidad
Penalidades por incumplimiento de plazos y demora en el inicio de la ejecución del contrato	Imposición de penalizaciones económicas diarias, a razón de TRESCIENTOS EUROS (300 euros) por día de retraso, sobre el plazo otorgado para cumplir o iniciar, en los términos establecidos, la prestación objeto del contrato. A partir de la tercera imposición de penalizaciones, el órgano de contratación podrá optar por la resolución.
Penalidades por incumplimiento del plazo establecido para la parada de la conducción	Cuando el contratista incumpla el plazo establecido en el apartado 5, nota a pie de página 1, de periodo máximo de mantenimiento de la conducción fuera de uso, se le impondrá una penalización de 5.000 € por cada día de retraso con cargo a la garantía adicional depositada a tal efecto, tal y como se establece en el apartado de la garantía.
Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato	Imposición de penalizaciones económicas diarias, a razón de TRESCIENTOS EUROS (300 euros) por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, hasta su total subsanación, en su caso. Por reiteración de cualquier defecto en el cumplimiento de la prestación objeto de contrato, así como por su no subsanación en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la imposición de la correspondiente penalización, el órgano de contratación podrá proceder a la resolución contractual.
Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios	Imposición de penalizaciones económicas diarias, a razón de TRESCIENTOS EUROS (300 euros) por día de retraso, sobre el plazo otorgado para cumplir, en los términos establecidos, con el compromiso de adscripción de medios. Por reiteración de cualquier incumplimiento referido a la adscripción de medios, así como por su no subsanación en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la imposición de la correspondiente penalización, el órgano de contratación podrá proceder a la resolución contractual.
Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato	Imposición de penalizaciones económicas diarias, a razón de TRESCIENTOS EUROS (300 euros) por día de retraso, sobre el plazo otorgado para acreditar el cumplimiento, en los términos establecidos, de las condiciones especiales de ejecución del contrato. Por reiteración de cualquier incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, así como por su no subsanación en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la imposición de la correspondiente penalización, el órgano de contratación podrá proceder a la resolución contractual.
Incumplimiento de características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación	Imposición de penalizaciones económicas diarias, a razón de TRESCIENTOS EUROS (300 euros) por día de retraso, sobre el plazo otorgado para cumplir, en los términos establecidos, con las características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación. Imposición de penalizaciones de TRESCIENTOS EUROS (300 euros) por día por el incumplimiento del compromiso, si lo hubiera en la oferta, de asignar un segundo equipo para las labores de desmantelamiento de tuberías de fibrocemento desde el inicio de los trabajos y/o a requerimiento de la Dirección de las Obras, a partir del día siguiente de mencionado requerimiento y hasta la subsanación del mismo. Por reiteración de cualquiera de los incumplimientos de las características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación, así como por su no subsanación en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la imposición de la correspondiente penalización, el órgano de contratación podrá proceder a la resolución contractual.

16. TRATAMIENTO DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

17. MESA DE CONTRATACIÓN

Vocal técnico	Jefe Sección Contratación y Compras EMASA o persona en la que delegue
---------------	---

GIJÓN, A FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

RAMÓN SUÁREZ GONZÁLEZ
 SUAREZ GONZALEZ
 RAMON - 10832511V (C:
 A33604729)
 Firmado digitalmente por SUAREZ
 GONZALEZ RAMON - 10832511V (C:
 A33604729)
 Fecha: 2023.06.13 13:19:09 +0200'
 JEFE SERVICIO TALLER Y MANTENIMIENTO

FERNANDO ALONSO GONZÁLEZ
 ALONSO GONZALEZ
 FERNANDO - 10884638A
 (C: A33604729)
 Firmado digitalmente por ALONSO
 GONZALEZ FERNANDO -
 10884638A (C: A33604729)
 Fecha: 2023.06.13 13:06:28 +0200'
 JEFE SERVICIOS TÉCNICOS